



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Dirección de Desarrollo Comunitario



Retiro, 16 OCT 2017

DECRETO EXENTO Nº 3323

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el decreto supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Ord. Nº10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal.
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 28.09.16, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2016, aprobado a través de Resolución Nº2.548, de fecha 11.11.16.
- 5) El Decreto Exento Nº3.644, de fecha 30.11.16, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 6) La Cotización con detalle de productos "Adquisición de Equipamiento para la Vivienda Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Retiro" que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8º, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10º, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto Nº4 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de equipamiento u otros artículos de uso doméstico.
- 4.- Que, la licitación Pública ID 3013-14-L117, según Solicitud de Pedido de la Unidad de Desarrollo Comunitario para adquirir equipamiento para la vivienda, se adjudicó al Proveedor Comercial Fénix Ltda. con decreto Nº 2973 de fecha 06.09.17.
- 5.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la "Adquisición de Equipamiento para la Vivienda para 3 Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2016, Comuna de Retiro", a la empresa "Comercial Fénix Ltda", RUT Nº76.029.126-9, por un valor total **\$649.516** (Seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de **10** (diez) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en la cotización con detalle de los productos, su traslado, descarga y armado en cada uno de los domicilios de los beneficiarios del Programa.

DECRETO EXENTO N° 3323
RETIRO, 16 OCT 2017

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de \$649.516 (Seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos), impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 Mideplan 2016, Programa Habitabilidad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL


DAMIÁN MELLER HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria Financiera


DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RRP/GBT/SMH/EBF/rii

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco (2)
- Adquisiciones
- Carpeta Licitación


RODRIGO BARRERA BARRA
ALCALDE DE RETIRO


SECRETARIO GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL